

# EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIARIO POLÍTICO, DE AVISOS Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle de la Zapateria Vieja, núm. 4, bajos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Ciudad 12 reales trimestre.—Fuera 15 idem.—Números sueltos 2 cuartos.

La Sociedad anunciadora universal de los señores J. B. Agramunt y Compañía, es la única autorizada y encargada segun contrato, para la insercion de anuncios en este diario, escepto los de la provincia de Gerona y extranjero.

## BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Sta. Marta vg. y Stas. Serafina y Beatriz martires.

CUARENTA HORAS.—Están en la Iglesia de las Bernardas.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

D. JOAQUIN CASTAÑEIRA Y COMP. <sup>A</sup>

CALLE DE CIUDADANOS, NÚMERO 15, BAJOS,

GERONA

En este punto queda trasladada la que antes tenía establecida en la calle de la Liebre, n.º 1, y se dedica á toda clase de agencias, como compras, ventas y administracion de fincas, asuntos administrativos, pagos, cobros, redenciones de cargas al Estado y Clero, confeccion de amillaramientos, repartos de toda clase, cuentas Municipales, defensa en quintas, amillaramientos, y demás.

Esta agencia cuenta con abogados y procuradores experimentados de años de carrera y otros auxiliares.



## VENTA.

A voluntad de su dueño se vende una casa de moderna construcción situada en una de las calles más céntricas de la Villa de Llagostera.—De sus condiciones informará el Notario de dicha Villa, D. Francisco de P. Franquesa.

---

### AVISO A LOS SEÑORES SUSCRITORES.

Los que se ausenten de su residencia habitual durante el presente verano y deseen que se les mande el diario, pueden dar aviso á esta Administración.

---

**CAFÉ DE VILA** Hielo de Noruega á 2 rs. el kilogramo, y varias clases de helados.

---

**CENTRO RECREATIVO.**—Baile de orquesta para hoy, á las 9 y media de la noche.

---

**RECTIFICACION IMPORTANTE.**—En la última página de nuestra edición de ayer aparece un suelto político del que declinamos toda responsabilidad, especialmente por los periódicos en él literalmente aludidos. Se insertó uno de esos incidentes que á veces ocurren en una redacción. Nos creemos en el deber de declararlo así por nuestra lealtad nunca desmentida.

---

### CRONICA.

---

Á la estensa gacetilla que nos dedicaba el miércoles último nuestro colega *La Lucha*, habíamos pensado contestar aduciendo datos que tenemos en cartera para ver si podíamos hacer entrar en razón á nuestro colega, pero no nos gusta prodigar cierta clase de contestaciones y vamos á limitarnos á decirle lo siguiente:



Es cierto que en las últimas elecciones de Diputados á Córtes estuvimos al lado del proteccionista Sr. Ametller, y con ello no hicimos mas que obrar en conformidad á las instrucciones que habíamos recibido de la Comision de elecciones del partido conservador liberal, por lo que fué aprobada nuestra conducta, que además de la razon de apoyo á la causa proteccionista, tuvo la de poner en evidencia á los que durante los seis años anteriores habian vendido amistad personal y política al Sr. Cánovas del Castillo, y á quien entonces no querian habier servido ni dieron un voto, como antes en 1879 se habian olvidado de Sagasta porque mandaba Cánovas. Negamos que esto revele mérito ni valer alguno por parte de los amigos de *La Lucha*.

No encuentra sólida el colega la razon que dimos con respecto á nuestra abstencion en el recibimiento al Sr. Romero Robledo, y sin embargo por mucho le desagrade deberá contentarse con ella porque es la pura verdad, y sin que neguemos que muchos de nuestros amigos militaron en el moderantismo histórico podemos asegurar á *La Lucha* que fueron solicitados y luego muy bien acogidos en nuestro partido y algo podríamos leerle que le convenceria de ello.

Con respecto al Sr. Fabra y Floreta su eleccion, sus electores, y sus demostraciones libre-cambistas, ó proteccionistas al decir del colega, y sobre lo cual parece tiene tantos deseos de hablar, le aconsejaríamos que no lo hiciese, pues es un asunto que ha ganado ya autoridad de cosa juzgada, la opinion pública sabe ya á que atenerse sobre el particular y es posible que fueran inútiles cuantos esfuerzos hiciera el colega para obtener un fallo favorable.

Por nuestra parte el silencio con que se contestaron los cargos que hizo á *La Lucha* y al Sr. Fabra el periódico que se ha dado en llamar nuestro *progenitor*, nos hizo adquirir una conviccion íntima é irreformable de que estaba en lo cierto aquel periódico y así es que para que nosotros entrásemos en discusiones tan añejas, seria preciso que antes se tomase el trabajo «*La Lucha*» de contestar uno por uno aquellos cargos, incluso lo de las firmas falsas, y los nombres continuados en un manifiesto sin autorizacion de los interesados etc. etc., y el Sr. Fabra cumpliera por su parte la promesa solemnemente empeñada de contestar satisfactoriamente los cargos de libre-cambista que se le hicieron.

—Tenemos entendido que un conocido industrial de esta Ciudad trata de presentar proposiciones muy admisibles al Ayuntamiento con el objeto de que le pueda ser cedido por temporada el Teatro principal, obligándose á que actue en el mismo dentro brevísimo plazo, una de las mejores compañías de zarzuela,



ó bien de ópera de escogido mérito, con condiciones muy ventajosas y nuevas para el público.

Confiamos que examinadas por nuestro municipio las bases presentadas y concéptuándolas muy aceptables y beneficiosas, como no dudamos, podremos ver dentro poco abiertas otra vez las puertas de nuestro coliseo.

—Ayer el tren de mercancías que llega á esta á las siete de la mañana arrolló una carreta, con su par de bueyes, en uno de los pasos que hay frente el paraje conocido por *ballaneda vella*, en la carretera de Barcelona. Los bueyes quedaron hechos trizas, y se salvó una jóven que los guiaba desde el vehículo. Ignoramos quien tiene la culpa de este incidente.

—Con el objeto de recoger adhesiones para erigir un monumento á D. Juan Güell se halla en esta Ciudad D. Fernando Peiró, delegado de la Comision ejecutiva nombrada para aquel objeto.

—Nuestro apreciable colega «La Lucha» ignora si el Sr. Fabra y Floreta ha dado consejo á los industriales de esta Ciudad, solo nos dijo el otro dia que sabia que tenía muy bien preparado el terreno para lograr lo que Figueras, Tarragona y Zamora, esto es la rebaja de clase para los efectos de impuestos, y que si hubiesen escuchado los consejos que *ella* «La Lucha» les daba, se hubiera alcanzado tambien.

¿Es así como lo dijo el colega? Creemos haberlo entendido, solo que la sutileza del colega es tanta que no quiere se le confunda con el Sr. Fabra. Este solo tenía preparado el terreno, y «La Lucha» aconsejaba de forma que se pudiese alcanzar lo que el Sr. Fabra con tanta solicitud habia preparado.

¿Ván ustedes comprendiendo? Rectificamos pues para satisfacer las sutilezas del colega.

—El mismo siguiendo en el camino sutil de los distingos nos pregunta si nos referimos á nosotros ó á los electores todos cuando suponemos que el señor Fabra nos dejará en paz otra vez é irá á pedir sus sufragios á los figuerenses, ya que sus electores no le agradecen haber preparado el terreno, ni han escuchado los consejos de «La Lucha» y dice que si nos referimos á nosotros tiempo hace que nos tiene olvidados.

Tiene razón el apreciable colega, nos tiene olvidados desde que no quisimos darle nuestros sufragios, y crea que nosotros aun esto habíamos olvidado.

Por lo demás ningun agravio hemos recibido del Sr. Fabra y Floreta, y tal



vez nos agrade mucho lo que dice ha de pedir y alcanzar, si es provechoso para el país.

De coaliciones para Diciembre no sabemos una palabra, ni el partido liberal conservador las necesita.

## NECEDADES DE UN FRANCÉS

INSERTAS EN LA ILUSTRACION DE PARÍS.

No en vano se ha llamado á los franceses los atenienses modernos, comparables siquiera en su volubilidad; la monomanía *anecdótica* y *singular inventiva* al tratar de las cosas de España es incurable en estos viajeros de allende los Pirineos, peor que si nos hablasen de la China ó de la Luna; su completa ignorancia como no sea en *mãolas*, andaluzas, toreros, y vino de Jerez, hace que atropellen las mas veces *Historia*, *Estadística*, *Geografía*, *costumbres* para dar pábulo á sus jocosidades chocarreras. Pero sin en alguna clase resulta de todo punto habitual esa afición ridícula, es en la que se ha convenido en llamar *demi-monde*; falta en su mayoría de la mas vulgar erudición, para embadurnar su *carnet* de viaje, ó libro de memorias, la mas insignificante escena de vagon, de calle ó de *cafétin* le es materia de sobra.

Muévenos á expresarnos de esta manera la lectura de un suelto publicado en el número 2052 de *La Illustration* en la Sección *Faits Divers*. Dice así el suelto titulado *Les confiseries Fivaller espagnoles*, que trasladamos primero en original y despues traducido al castellano. «Quand vous entrez chez un confiseur espagnol, le maître de l'établissement vous fait admirer une statuette en sucre, c'est un *Fivaller*. L'original du sujet que les Espagnols reproduisent en sucre multi colore, de la même manière que les confiseurs parisiens construisent des châteaux, des fontaines, des Trocadéros, est le héros d'une legende populaire.

*Fivaller* était un noble qui se trouvait chez son *seigneur* le Comte de Barcelone, un jour que le roi d'*Espagne* vint à visiter son *vassal*. Le ministre qui accompagnait le roi eut, au jeu, avec *Fivaller*, une discussion qui bientôt dégénéra en altercation et se termina par un *soufflet* donné à *Fivaller* par le ministre. Le souffleté tira son *couteau catalan* et l'enfonça tout net dans la poitrine de son adversaire et cela sous les *yeux du roi*. Le monarque s'en porta en reproches violents. Quand on touche à mon droit ou à mon honneur, repondit *Fivaller*, je m'attaque au lion lui même. Or, le roi, portant un *lion* dans ses ar-



mes, se sentit designé par la fière réponse du *meurtier*. Toutefois il dissimula et parut se tenir pour satisfait de l'excuse.

Quelque temps après, Fivaller se trouvait à la *Cour de Madrid*, envoyé par le comte de Barcelone, le roi lui fit un accueil gracieux et bienveillant. Au moment de le congédier, il le rappela et devant toute la Cour: Je n'ai pas oublié, lui dit-il, ce que tu m'as répondu à Barcelone. Je viens de recevoir un lion d'Afrique, tu vas combattre en champ clos avec lui.

Un bon Catalan ne sait ni reculer devant un peril, ni refuser un combat. Fivaller s'inclina et dit au roi qu'il était à ses ordres. Le rendez-vous fut fixé à huit jours de là. A l'heure dite toute la Cour et la ville se trouvaient réunies dans le *cirque destiné aux courses des toureaux*. Le lion parut d'un côté, son adversaire de l'autre.

Mais Fivaller avait imaginé de se revêtir d'une cuirasse toute convertie de petits miroirs; il se trouvait ainsi transformé en une sorte de miroir à allouettes dans lequel le lion voyait son image cent fois reproduite. Le noble animal s'approcha de Fivaller se montra caressant et essaya de lécher les miroirs s'imaginant sans doute que tous ces petits lions qu'il apercevait étaient de *sa famille*.

Le roi étonné et cette fois, battu encore, se leva et donnant l'ordre de lui amener Fivaller, et lui tendit la main.—Tu es brave, dit-il, et qui plus est un homme d'esprit, je te pardonne la *mort de mon ministre*.

Et le nom du héros de Barcelone est devenu celui d'une *pièce de confiserie*.  
Lo que equivale vertido al castellano:

«Al visitar una confitería *española* el dueño del establecimiento os muestra una pequeña estatua en azúcar que representa un Fivaller. El original de este asunto que los Españoles ofrecen en azúcar de varios colores de la misma manera que los confiteros Parisienses construyen castillos, fuentes, Trocaderos etc. es el héroe de una leyenda popular. Fivaller era un noble que se hallaba en casa de su Señor el Conde de Barcelona un día que el rey de *España* fué á visitar á su *vasallo*, el alguacil real que le acompañaba entabló una discusion con Fivaller que luego se convirtió en altercado y terminó abofeteando, el enviado del rey, á Fivaller, pero éste sacó un cuchillo *catalan* y lo hundió en presencia del rey en el pecho de su adversario. El monarca le reprochó con enojo: cuando se vulnera mi honor ó mi derecho, contestó el ofendido, al mismo leon acometería; como entonces el rey llevaba en su escudo un LEON se creyó aludido por la altiva respuesta del asesino, sin embargo disimuló y pareció quedar satisfecho. Pasado algun tiempo Fivaller se hallaba en la *Córte de Madrid* enviado por el Conde de Barcelona, el rey le acojió con graciosa benevolencia pero en el momento de despedirle le llamó diciéndole delante de toda la Córte: no he olvidado lo que me respondiste en Barcelona, acabo de recibir de África un leon y pelearás con él en recinto cerrado. Como catalan que era no podia retroceder



año, y el recaudador la exigirá al hacer la cobranza, al que al tiempo de verificar la misma aparezca en posesion del establecimiento, almacén, etc., sin perjuicio del derecho de éste á reclamar donde proceda contra el que le hubiera hecho la venta, cesion ó traspaso.

Art. 85. Todas las personas que al empezar un año económico se hallen ejerciendo ó se propongan comenzar el ejercicio de cualquiera de las industrias comprendidas en la tarifa 5.<sup>a</sup> ó de patentes, satisfarán íntegra la cuota respectiva dentro de los 15 primeros dias del año económico, proveyéndose del certificado talonario que acredite su aptitud legal para el ejercicio de la industria.

Al efecto, en las capitales de provincia, Administraciones de partido y pueblos donde exista Recaudacion, los industriales se presentarán á la Administracion, Administrador de partidos ó Alcaldes, manifestando la industria que se propongan ejercer, y en su vista los funcionarios mencionados expedirán una orden arreglada al modelo número 6, mediante la cual el recaudador hará efectiva la cuota correspondiente, llenará la matriz y el talon, y entregará éste al interesado.

En los puntos donde no exista recaudador los interesados se presentarán, segun las poblaciones, á los Administradores de partido ó á los Alcaldes, los cuales harán efectivo el importe de las cuotas y llenarán la matriz y el talon del correspondiente recibo del libro talonario de que oportunamente les habrá provisto la Recaudacion con arreglo al art. 88, y entregarán el segundo al industrial para los efectos indicados en el párrafo precedente.

Los industriales que hayan de dar principio al ejercicio de su industria despues de los 15 primeros dias del año económico, satisfarán tambien previamente la cuota íntegra que les corresponda, ajustándose para verificar el pago y obtener el certificado talonario á lo prevenido en los párrafos anteriores segun la poblacion en que residan.

Art. 86. La Administracion al terminar cada año económico considerará como baja á todos los industriales que durante el mismo hayan figurado en la tarifa de patentes, y en su consecuencia los encargados de formar la matricula, segun las poblaciones, se abstendrán de comprenderlos en ellas hasta que comenzado el año económico deban incluirlos en virtud de las adiciones que habrá de producir la obligacion que en el artículo anterior se impone á los industriales.

Art. 87. Los Alcalde y demás Autoridades facultadas para expedir licencias que autoricen el ejercicio de las industrias de la tarifa 5.<sup>a</sup> en el interior de las poblaciones, se abstendrán de concederlas, bajo la responsabilidad que establece el artículo 110 de este Reglamento, á los industriales que no presenten el certificado talonario que acredite haber verificado el pago de la cuota que les corresponda, lo cual se hará constar al expedirles las licencias mencionadas.

Art. 88. Para el exacto cumplimiento de cuanto se dispone en el art. 85, la Recaudacion de contribuciones, con la anticipacion necesaria al principio de cada



año económico, preparará para cada distrito municipal un libro ó cuaderno talonario impreso, con arreglo al modelo núm. 7.º

Art. 89. Los cuadernos á que se refiere el artículo anterior se numerarán en cada provincia por el orden alfabético de pueblos, foliándose correlativamente y á la letra las hojas que cada uno contenga, y despues de poner en ellos el sello de la Administracion y la rúbrica del Jefe de la Intervencion, por quien en cada uno se extenderá una diligencia expresiva del número de recibos útiles que contenga, se distribuirán con la anticipacion oportuna á los Administradores de partido y Alcaldes de los pueblos donde no haya recaudador los que sean necesarios para el cumplimiento de la obligacion que se les impone en el art. 85.

Art. 90. El Jefe de la intervencion, al autorizar los cuadernos á que se refieren los artículos anteriores, abrirá á la Recaudacion de contribuciones cuenta corriente de recibos talonarios por el número total de los que aquellos comprendan, y la Recaudacion á su vez, al entregar á los Administradores de partido y Alcaldes de los pueblos en que no resida recaudador los que necesiten para verificar la cobranza que se les encomiende, les hará cargo de los que comprenda el cuaderno respectivo, del que aquellos facilitarán recibo.

Art. 91. Los certificados talonarios se llenarán y expedirán por orden riguroso de numeracion, bajo la responsabilidad del encargo de la cobranza; y si alguno se inutilizara, quedará en su respectivo lugar y número con la oportuna nota de inutilizacion que comprenda el certificado y la matriz. Esta deberá firmarla siempre el contribuyente; y caso de no saber hacerlo lo verificará á su ruego un testigo vecino de la localidad.

Art. 92. El importe total de lo recaudado por patentes lo ingresará la Recaudacion en las arcas del Tesoro en los términos siguientes:

Dentro de los 15 primeros dias de cada mes lo que hubiera percibido por los certificados expedidos por la misma Recaudacion en el mes anterior.

Dentro de los 15 dias del tercer mes de cada trimestre lo que hubiera percibido de los Administradores de partido y Alcaldes encargados de la cobranza por los certificados expedidos en el trimestre anterior.

La retribucion de los Alcaldes de este servicio será la que se establezca por una disposicion especial.

Al verificar el expresado ingreso la Recaudacion presentará en relacion ajustada al modelo núm. 8.º, en la que, con la expresion conveniente para que se conozca con claridad por quién se ha verificado la cobranza, se exprese el nombre de los industriales á quienes se hayan expedido las patentes y cantidad satisfecha por cada uno.

A dicha relacion se acompañarán originales las órdenes en virtud de las cuales se haya verificado la cobranza en los puntos donde exista recaudador.

Las relaciones y órdenes se pasarán á la Intervencion á fin de que el ingreso en



Tesorería de las cantidades recaudadas se haga con los requisitos exigidos por el Reglamento orgánico de 31 de Diciembre de 1881.

Art. 90. La Administración, una vez determinadas las operaciones á que se refiere el artículo anterior, irá formando mensualmente por el resultado de las relaciones un registro de los contribuyentes por patentes, arreglado al modelo número 9.º, á fin de que al terminar el año económico conste en cada provincia el número de aquellos, concepto de la tarifa por que hayan contribuido y el importe de lo recaudado.

El resultado total del registro deberá en su consecuencia ser, respecto de lo ingresado por patentes, igual al que aparezca en las cuentas de que trata el artículo siguiente.

Art. 94. La recaudación de contribuciones de cada provincia al formar y rendir sus cuentas trimestrales distinguirá en dos renglones separados la recaudación obtenida por la contribución industrial, expresando en el primero el importe de las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, y en el segundo el de las cuotas de patentes, justificando esta partida, como lo verifica respecto de la primera, con los documentos que se le entreguen en virtud de lo prevenido en el art. 85.

Art. 95. El importe de lo recaudado por el concepto de patentes se incluirá en los estados semestrales de valores, con arreglo al modelo núm. 10.

Art. 96. Dentro del primer mes de cada año económico la Recaudación de contribuciones entregará á la Administración de cada provincia, bajo el correspondiente inventario, todas las matrices de los cuadernos talonarios autorizados el año anterior, y al efecto recogerá oportunamente de las Administraciones de partido y Alcaldes de los pueblos los que les hubiera entregado, devolviendo el recibo facilitado por los mismos.

Las Administraciones examinarán y confrontarán las expresadas matrices, con las relaciones mensuales á que se refiere el art. 92, y si resultasen diferencias, se harán en las cuentas corrientes las rectificaciones que procedan, ingresándose en las Tesorerías las diferencias que resulten.

Hecho así ó apareciendo que están conformes las expresadas matrices, se remitirán estas originales por el conducto correspondiente á la Superioridad con el oportuno inventario dentro del primer trimestre de cada año económico.

Art. 97. A los industriales que resulten insolventes en cada trimestre se les formará un expediente que se titulará de fallidos.

En él podrán incluirse varios deudores, acompañando nota de sus nombres por orden de tarifas y clases; pero no se comprenderán débitos por otras contribuciones.

Art. 98. Los expedientes á que se refiere el artículo anterior se presentarán ultimados por la Recaudación, y en ellos constará:

1.º Que se han empleado sin éxito y por su orden los apremios de primero, se-



gundo y tercer grado en la forma que establece la instrucción de 3 de Diciembre de 1869 ó la disposición que estuviera vigente.

2.º Que se ha evacuado informe sobre la insolvencia del contribuyente por uno de los síndicos y tres individuos del gremio á que perteneciera el deudor en las capitales y Administraciones de partido, y por el Alcalde y Secretario de Ayuntamiento y dos industriales, ó á falta de estos, dos vecinos de la misma localidad, en los demás pueblos.

3.º Que se ha emitido igual informe por otros dos industriales que ejerzan la misma ó análoga industria en el caso de referirse el expediente á un industrial no agremiado.

4.º Que se ha expedido certificado por el funcionario correspondiente con referencia al amillaramiento para acreditar la falta de bienes inmuebles.

5.º Informe del Alcalde del barrio respectivo y de dos industriales del mismo gremio, ó en su defecto de dos vecinos en las capitales de provincia y de partido, y del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento en los demás pueblos, cuando el requisito exigido en el párrafo primero no se pueda llenar por ignorarse el domicilio del deudor.

Estos informes y la expedición de la certificación con referencia al amillaramiento tendrá lugar en el preciso término de 15 días, á contar desde que la recaudación presente la relación de deudores ó el expediente.

El cobrador consignará por escrito al dorso del recibo talonario y nombre de los funcionarios y de las personas de quienes haya tomado los informes.

6.º Los recibos talonarios acompañados de relación duplicada en que constarán nominalmente los contribuyentes y el importe de sus cuotas.

Uno de los ejemplares de la relación, firmado por el Administrador y sellado con el de la oficina, se devolverá á la Recaudación. El otro ejemplar se conservará en la Administración.

La Recaudación tiene el deber de instruir y de presentar los expedientes de fallidos dentro del primer mes del trimestre siguiente al que pertenezca el débito.

Cuando por razón de la distancia de algun pueblo á la capital ó de cualquiera otra circunstancia excepcional independiente de la activa gestión que debe emplear la Recaudación solicitará esta próroga para la presentación de los expedientes, podrá el Delegado de la provincia conceder 15 días únicamente, siendo este segundo plazo improrogable.

Art. 99. La recaudación responde en absoluto del importe de las cuotas de fallidos.

1.º Cuando de las diligencias que practique la Administración con presencia del expediente resulte justificado que por negligencia, descuido ú otra causa imputable al cobrador dejó de hacerse efectiva la cuota del deudor.



delante un peligro ni rehusar un combate, Fivaller se inclinó y dijo estaba á sus órdenes. La cita fijóse ocho dias despues y á la hora convenida toda la *villa* y córte se reunió en la *plaza de toros*; se presentó el leon de un lado y de otro su adversario, pero Fivaller imaginó un ardid para salvarse revistiéndose de una coraza formada de espejuelos, trasformada así en una especie de espejo para cazar pájaros. Efectivamente, el noble animal se acercó á Fivaller dócil y lamiendo luego los espejitos en los cuales se veía multiplicada su imágen un sin número de veces creyó, á no dudar, que los tales cachorros eran de *su familia*. Admirado el rey y humillado dió orden de presentarse Fivaller y tendiéndole la mano le dijo: eres un esforzado paladin y mas que esto un hombre de ingénio; te perdono la muerte de mi servidor.

Desde entonces el héroe de Barcelona se ha trasformado en el de una estatua de *azúcar*.»

Clara es la negligencia, poco honrosa en el presente caso tratándose de una revista como *La Illustration* al hacerse eco de una paparucha de la que ha sido *dupe* ese pobre viajero francés por un dulcista de Barcelona, si es que en su mal gusto ese *anecdota* no ha hecho lo que allí se llama *singer l' Histoire*. Nuestro francés no vé otra estatua del ínclito Fivaller que la de azúcar, poco le importa la efigie en mármol colocada en la Casa Consistorial de Barcelona haciendo digno *pendant* con la gran figura de D. Jaime el Conquistador, dispensador el uno de las franquicias de Barcelona, fiel intérprete de la opinion popular y dechado de valor cívico el otro.

Por lo demás ese buen viajero ó *viajante* francés ha atropellado de un modo inaudito nuestros anales: en la época y reinado á que se refiere ni habia señor feudal en Cataluña, ni lo era el conde de Barcelona, ni existia rey de *España*, sino que lo habia de Aragon, de Castilla, de Navarra y Granada: ni en su escudo llevaba un leon sino las invencibles barras de Vifredo el velloso: es verdad que habia á la sazón en Barcelona cortesanos de Fernando I de Antequera que le aconsejaban mal impeliéndole á violencias despóticas; pero ni hubo tal bofetón dado por el alguacil real al *conceller en cap* de Barcelona Juan de Fivaller, ni este tiró del cuchillo catalan ó daga, ni hubo tal asesinato del ministril expresado á presencia del rey, ni este mandó la tontería neroniana que el tal francés inventa de la lucha de Fivaller contra el leon; porque ni Madrid era *córte* en 1416 en que ocurría el episodio de Fivaller, ni Madrid fué declarada capital de España hasta el 1563 en que lo mandó Felipe II, y aun hoy ese memorable acontecimiento histórico, que no *leyenda*, es poco conocido en España si se exceptúa Cataluña. Sabido es que el valor cívico mostrado por el enérgico *conceller* de Barcelona, fué con motivo del *vectigal de la carn* ó impuesto municipal que se negaban á pagar los criados del rey de Aragon y Cataluña, Fernando I cuyo relato animadísimo puede verse en la novela histórica de D. Antonio Bo-



farull, *La orfaneta de Menargues ó Catalunya agonisant* y en la *Historia de Cataluña* del mismo célebre catalanista, como tambien las páginas 15 y 16 del tomo I y páginas 55, 57, 58 y 59 tomo II de *Las bellezas de la Historia de Cataluña* por D. Victor Balaguer, impresa en Barcelona en 1853.

No quiera pues convertir la grotesca mania anecdotista en invenciones dignas de romances de ciego, como si dijéramos, aleluyas de la cómica *leyenda de Croquemitaine*, que sin duda conoce mejor el viajante francés, los gloriosos fastos de nuestra noble y altiva Cataluña que de otro modo conmemora sus glorias que con abigarradas imágenes de azúcar en las confiterías.

Sepa que el héroe Fivaller no es ningun *Bidel* de nuestros dias.

Este francés pudiera hacer coro con otros burlones de allende de el Ebro que denuestan á la nacion Catalana porque la desconocen.

Pero no van en manera alguna dirigidas nuestras censuras á los esclarecidos escritores sus compatriotas que tan admirablemente han tratado de nuestra querida pátria tales como esa brillante pleyada de los *Rosew Saint Hilaire, Nerro, Romey, Germond de Lavigne, Weis, E. Forneron, Roswag, Victor Du-Hamel* y tantos otros, á quienes tributamos todo el homenaje que se debe á su talento eminente.

En fin, no queremos continuar ocupándonos de tal cúmulo de necedades y peregrinas ficciones del aludido viajero, que no se creyeran á no verlas escritas y que por cierto se compaginan mal con eso que se ha convenido en llamar *buen sentido francés*.

En España no se degüella así á la Historia de Francia.—G

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL ECO DE LA PROVINCIA.

Madrid 26 de Julio de 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Anoche á la una y media llegaron á Madrid el Presidente y ministros que se esperaban, y que habian despedido al Rey en Villalva, que á estas horas anda cerca de Comillas. El Sr. Sagasta estuvo pocos momentos en la Presidencia, retirándose á descansar, no sin antes departir con los que le acompañaban respecto al petardo que todo el mundo vá creyendo que ha sido burda farsa, aunque la existencia del cuerpo del delito es efectivamente cierto, así como el haberse puesto en Granada en el correo.



Como este asunto no ofrece ya interés, V. no puede formarse idea de los esfuerzos que se hacen para animar las conversaciones que languidecen por falta de asuntos que tratar, y mas que nada por ausencia de ánimo para ocuparse de ellos, pues nunca en el movimiento político de un pueblo se carece en absoluto de materia de qué hablar. Y tanto es así como que el Sr. Sagasta ha detenido su salida á baños hasta mañana, para terminar en Consejo hoy ciertos perfiles de lo pendiente y en curso, lo mismo de política interior que de exterior.

Crea V. que algo importante se mueve cuando los ministros se reúnen tan a menudo: nada menos que cinco consejos ha habido en tres dias en la Granja, y aun queda tela para otro esta noche. Verdad que lo que ocurre en provincias es para algo mas que tenido en cuenta. La agitación de ánimos en Barcelona, la tenaz y persistente huelga en Valencia y la unánime resistencia en Baleares son situaciones graves que es preciso estudiar y remediar, lo mismo que el angustioso estado de tantas comarcas en donde se padece hambre y falta de trabajo.

Aun hay mas que añadir á este cuadro. En Castejon ha sido sorprendido el comienzo de una partida de facciosos: se ha logrado prender al jefe, procedente de las filas carlistas, ocupándole armas, vestuario y banderas: á este movimiento iban adherirse algunos hombres de los pueblos comarcanos, lo cual ha logrado afortunadamente evitarse, pues estas intentonas desatinadas no producen mas que derramamiento de sangre hermana.

No es mucho mas lisonjero el espectáculo de nuestras discordias interiores: la situación está trabajada por varias tendencias que le enervan; los demócratas mas divididos aun pues hasta en cada grupo se notan subdiferencias como acontece á los dinásticos, que tienen en su seno tres tendencias que representan tres distintas publicaciones y tres personas, las de los Sres. Moret, Beranguer y Socias. Los otros partidos mas avanzados caminan á coalicion que otros combaten; sobre todo los posibilistas. Y no se crea que los partidos conservadores andan mejor y mas unidos, porque les acontece lo mismo. Los carlistas divididos, divididos los moderado-históricos, que casi no existen. El paisaje ofrece contrastes y homogeneidad, pero no nos lleva al pesimismo: es fruto de los tiempos.

A los males que está en la mano del gobierno remediar en todo ó en parte acudirá el gabinete y con este fin se reúnen, como he dicho, los ministros. El de la gobernacion presentará ultimados los distritos electorales cuyo trabajo verá pronto la luz, así como la ley provincial cuyo decreto de promulgacion firmó ayer el Rey. Además de esto se darán algunos toques finales á los asuntos extranjeros, sobre que guardan grandisima reserva todos los consejeros responsables.

Lo que ocurre en provincias es objeto tambien de las conversaciones particulares y de parte de las tareas de la prensa. Puede decirse que todo anda lo mismo sin mejorar ni siquiera la famosa huelga de los hortelanos en Valencia, cuyo mercado sigue sin surtir en gran parte: los vendedores de hortalizas que se atreven á



entrar en la ciudad lo hacen custodiados por la guardia civil, que los acompaña en su viaje de ida y vuelta. Barcelona y Baleares lo mismo que los anteriores días; en Mahon sigue la huelga de pescadores aunque se cree que terminará bien pronto, como la langosta en Ciudad-Real.

Con todo lo que llevo indicado comparte la atención los asuntos exteriores, de que es el principal Egipto. La situación en todo el país es bien triste; en Alejandria no hay ni agua; los europeos huyen de Port-Said, no obstante contar con el gran número de barcos de guerra que están anclados en el puerto; en las demás poblaciones como el Cairo, Damietta, Zagagog y otras ocurren á menudo muertes de europeos; de suerte que el pánico en vez de menguar crece.

Respecto de la intervencion se vé que Francia no sigue á Inglaterra, aunque no por eso esta retrocede. Así lo ha afirmado ayer en la Cámara Mr. Gladstone. Los aprestos militares de Francia se reducen á envio de fuerzas para asegurar la libre navegacion del Canal. Lo que precisa averiguar ahora es la actitud que tomarán las potencias de primer orden ante la conducta de Inglaterra.

Entre tanto Arabi continua sus aprestos y no se le ven indicios de detenerse en el camino emprendido; lo mismo que los ingleses que ayer cortaron el cable que unia Egipto con Turquía.

Su atento S. S.—F.

---

## ANUNCIOS GENERALES.

---

### LA PRIVILEGIADA

LECHE CUTÁNEA Ó AGUA DE BARCELONA DE LOS SRES. JUAN TOMÁS Y COMPAÑÍA.

Dá la transparencia y color propios de la primera edad sin perjudicar en lo más mínimo la salud como lo acreditan las firmas de los más distinguidos Doctores en Medicina. 2 pesetas frasco. Unico espendedor en esta Ciudad D. Sílvio Pagés, peluquero, Gerona.

---

(BRIANS) **HERPES** (BRIANS)

Cúranse radicalmente por crónicos que sean, evitándose la reproduccion del mal.

CONSULTA ESPECIAL, CALLE DEL PINO, N.º 14, PISO 3.º, PUERTA 2.ª DE 12 Á 2.



# LA CATALANA.

## COMPÑÍ DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Y

EXPLOSIONES DE GAS A PRIMA FIJA.

Autorizada por Real decreto de 25 de Agosto de 1865.

ÚNICA EN SU CLASE DOMICILIADA EN BARCELONA.

Establecida en Barcelona: Dormitorio de San Francisco, núm. 7, principal.

CAPITAL SOCIAL **20.000,000** REALES VN.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION.

#### PRESIDENTE,

Sr. D. CASIMIRO GIRONA, propietario y comerciante.

#### VOCALES,

Sr. D. FEDERICO NICOLAU, Diputado á Córtes, propietario y comerciante.

Sr. D. JOAQUIN DE CABIROL, ex-Diputado á Córtes y propietario.

Excmo. Sr. MAQUÉS DE CIUTADILLA, Senador del Reino, ex-Diputado provincial y propietario.

Sr. D. NARCISO DE SARRIERA, propietario.

Sr. D. CAMILO FABRA, ex-Diputado á Córtes, propietario y comerciante.

Sr. D. JOSE ANTONIO DE MAGAROLA, abogado y propietario.

Sr. D. JOSE ORIOL BARRAU, propietario, y comerciante.

Sr. D. JOSE CARRERAS Y XURIACH, hacendado.

#### DIRECTOR GERENTE.

Sr. D. FERNANDO DE DELÁS, ex-Diputado á Córtes, abogado y propietario

#### SECRETARIO GENERAL.

Sr. D. JOSÉ RAMON GASSOL, ex-Diputado á Córtes, abogado y propietario.

#### INSPECTOR GENERAL.

Sr. D. JOSÉ PRAT Y SANTAMARIA, propietario.



# IGNACIO MAJÓ

CALLE DE AVIÑÓ NÚMERO 7, BIS BARCELONA.

CONFITERÍA Y PASTELERÍA.

REFRESCOS-CAJAS DE LUJO PARA BODAS Y BAUTIZOS.

VARIEDAD EN VINOS GENEROSOS Y LICORES.

## MAS DE MILLON Y MEDIO DE PURGAS EN EL ÚLTIMO AÑO

CON LA ACREDITADA

AGUA DE LOECHES LA MARGARITA.

Prueba la general aceptacion de un específico SIN RIVAL para las escrófulas, herpes, sífilis, úlceras, desarreglos de la menstruacion, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipelas, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz, etc.

Venta del agua EN BOTELLAS en todas las farmacias y droguerías principales. Depósito central y único en España, Jardines, 15, bajo, donde se abonan cuatro cuartos por cascós.

### IMPORTANTE.

Esta agua, premiada en todas las exposiciones donde se ha presentado, ha obtenido *Medalla de oro*, premio superior concedido en la exposicion *Especial Balneológica* de Francfort (Alemania), cuyo jurado se componia de los mismos dueños de manantiales de aquel país, rindiendo así justo tributo á este de España, que está considerado como el primero en su clase en el mundo, y *sin rival* por todo el proto-medicato.

### BOLSA DE BARCELONA.

Cotizacion del 28 de Julio de 1882 segun nota del Banco de Gerona.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Interior 3 por ciento 28'12.—Subvenciones ferro-carriles 00'00.—Billetes Tesoro Cuba 99'75.

#### ACCIONES.

Catalana General de Crédito 66'00.—Crédito Mercantil (viejos) 76'00.—Idem Idem (nuevos) 00'00.—Banco Hispano Colonial 94'25.—Id. de Cataluña (viejas) 00'00.—Id. id. (nuevas) 00'00.—Id. de Préstamos y Descuentos 38'00.—Ferro-car-ril de Francia 124'51.—Id. de Orense á Vigo 45'00.—Id. del Norte 124'00.—Id. de Alicante 106'50.

Gerona: Imp. de EL ECO DE LA PROVINCIA, Zapatería Vieja, 4, bajos.